



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **SUSPENDE INSCRIPCION DE JIS (CHILE)  
CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA**

SANTIAGO, 30 OCT 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 28 del D.L. N° 3.538 de 1980; artículo 16 del D.F.L. N° 251 de 1931; y la Norma de Carácter General N° 139 de esta Superintendencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que esta Superintendencia ha tomado conocimiento que la entidad denominada **JIS (CHILE) CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA**, registrada con el código C-026 en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, habría solicitado su declaración de quiebra ante el 5° Juzgado Civil de Santiago con fecha 13 de agosto de 2014, causa ROL 17734-2014.

2. Que de acuerdo al artículo 64° del Libro IV del Código de Comercio "*Pronunciada la declaración de quiebra, el fallido queda inhabilitado de pleno derecho de la administración de todos sus bienes presentes, salvo aquellos que sean inembargables*".

3. Teniendo presente que el Corredor no había proporcionado información ni antecedentes respecto de su situación y considerando los efectos de la quiebra solicitada, mediante Resolución Exenta N° 225 de 4 de septiembre de 2014, se suspendió la inscripción de la entidad hasta el 31 de octubre de 2014.

4. Que en razón de la situación que afectaba al Corredor, mediante oficio N° 27386 de 15 de octubre de 2014, se le solicitó que informara:

- Estado de Situación financiera de la sociedad al 30 de septiembre de 2014.
- Detalle de las operaciones que mantiene vigentes al 30 de septiembre de 2014 con compañías de seguros nacionales y/o entidades reaseguradoras extranjeras.

5. En la respuesta del Corredor, recibida el 23 de octubre de 2014, se adjuntan dos cuadros, denominados "Primas Pendientes" y "Siniestros Pendientes", que dan cuenta de los siguientes montos pendientes de entregar a los reaseguradores (Total primas pendientes) y a las compañías reaseguradas (Total siniestros pendientes):



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Total primas pendientes 4.196.466,64 (Prima en US\$)  
Total siniestros pendientes 614.158,61 (Monto en US\$)

6. Que la entidad antes individualizada, no ha proporcionado ningún antecedente que dé cuenta que la situación antedicha haya sido revertida, lo que amerita mantener la suspensión de sus actividades, en tanto no aclare y regularice su situación ante este Servicio.

**RESUELVO:**

1. Suspéndase la inscripción de la entidad denominada **JIS (CHILE) CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA**, registrada con el código **C-026** en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero que mantiene este Servicio, desde el 1° de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. Remítase a la entidad antes individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, y el Reclamo de ilegalidad establecido en el artículo 46 del mismo Decreto Ley, el que debe ser interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

Notifíquese, infórmese al mercado asegurador, comuníquese y archívese.

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE**

